"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE"

FEBRERO 2025

PÚBLICA

Contenido

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 3

3. ASPECTO TÉCNICO DE LA OFERTA 6

3.1 ASPECTO LEGAL 8

3.1.2 HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR 9

4. HISTÓRICO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO DEL ICBF 12

5. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO 17

4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 17

6. ANEXOS **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo 1. Listado de proveedores potenciales contactados **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo 2. Respuestas y cotizaciones recibidas **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo 3. Precio promedio del sector (comparativo) **¡Error! Marcador no definido.**

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, condiciones de la operación según el contexto del territorio, mejoramiento de la canasta local, donde se articula con entes territoriales para lograr el siguiente objeto es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE",** que corresponde a un servicio de atención integral a niñas y niños de manera pertinente y contextualizada a las políticas públicas, plan de desarrollo del ente territorial o programa, de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, y en las condiciones teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el objetivo de lograr brindar una educación inicial con atención integral, donde el ICBF está buscando aliados estratégicos para continuar ampliando el acceso a servicios con calidad y pertinencia, se desarrollará en este documento un estudio del sector para la puesta en marcha de los centros de desarrollo infantil, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes territorios del país.

Utilizando la herramienta denominada como Colombia Compra Eficiente, se efectúo la búsqueda de la contratación desde el 01 de enero del 2017 hasta el 28 de diciembre de 2024 en Colombia a nivel nacional, según clasificación UNSPSC de instituciones, en donde se han realizado contratos y convenios, como se puede evidenciar en la gráfica No. 1.

PUBLICA

Gráfica No. 1 – Valor total estimado por modalidad de Selección

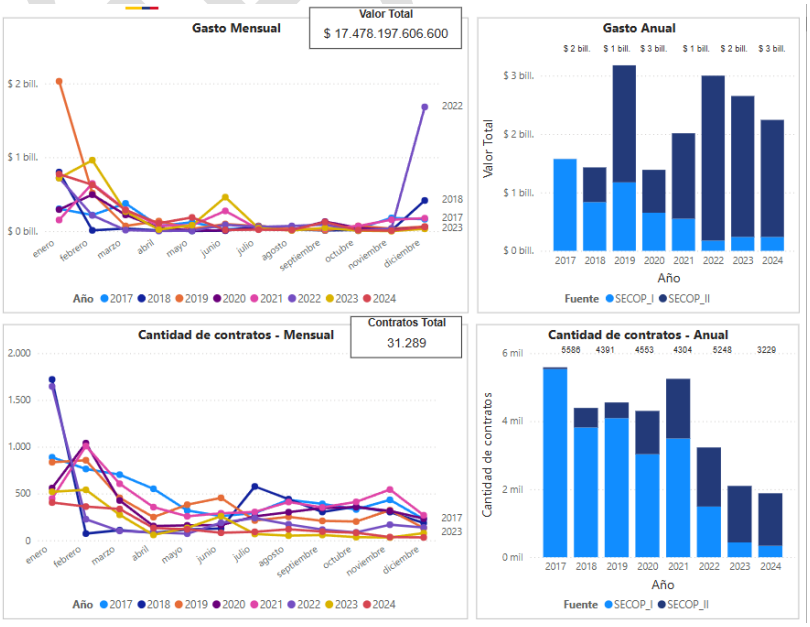
Clasificación UNSPSC 8612



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta

(Colombia Compra Eficiente)

Gráfica No. 2 – Análisis de la Demanda MAE



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda 2024 (Colombia compra eficiente)

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

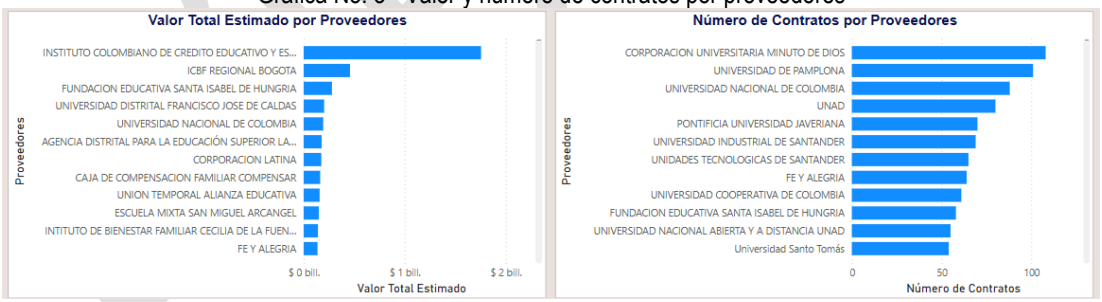
Entre las vigencias 2017 a 2024 en cuanto al gasto mensual se presenta disminución en los meses de febrero a abril de cada año, aumenta nuevamente en junio y en diciembre. Del gasto anual se puede observar que en la vigencia 2018 disminuye ligeramente y aumenta significativamente para la vigencia 2019, para luego caer en la vigencia 2020 debido a las limitaciones de la pandemia.

Posteriormente, se observó una recuperación en la vigencia 2021 y aumenta para la vigencia 2022. Para las vigencias 2023 y 2024 se presenta una disminución constante.

El gasto anual de la contratación alcanza el valor máximo en la vigencia 2019, cayendo en la vigencia 2020, debido a las restricciones de la pandemia, creciendo en la vigencia 2022, disminuyendo en las vigencias 2023 y 2024.

El comportamiento de la cantidad de contratos mensuales disminuye de febrero a junio, excepto en la vigencia 2023, aumentando para noviembre en casi todas las vigencias. En cuanto a la cantidad de contratos anuales, en la vigencia 2018 se muestra una disminución en más de mil contratos y convenios, de las vigencias 2018 a 2020 el comportamiento es muy similar, en la vigencia 2021 se presenta aumento y de la vigencia 2022 hasta la vigencia 2024 disminuye el número de contratos. Es importante precisar, que en las vigencias 2023 y 2024 el valor de los contratos o convenios son elevados.

Gráfica No. 3 - Valor y número de contratos por proveedores



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2024 (Colombia compra eficiente)

En la gráfica No. 3 se presenta la información de los proveedores por el valor y por el número de los contratos o convenios, teniendo en cuenta el diagrama de Pareto: los proveedores que suscribieron contratos por mayor valor son:

- Instituto Colombiano de Crédito Educativo
- ICBF Regional Bogotá
- Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Universidad Nacional de Colombia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Caja de Compensación Compensar

Con base en lo anterior podríamos concluir que la capacidad financiera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Bogotá sobresale respecto a la participación de los contratos, es decir, que el ICBF ha tomado decisiones exclusivas al momento de participar en las diversas modalidades de contratación.

3. ASPECTO TÉCNICO DE LA OFERTA

Teniendo como marco conceptual los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, establecida a través de la Ley 1804 de 2016 entendiendo la Educación Inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad que se concibe como un proceso educación y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

La Educación Inicial se encuentra en el marco de la atención integral porque en ella se realizan acciones concurrentes, intersectoriales y articuladas en seis componentes de atención: familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano y proceso administrativo y de gestión. Igualmente, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, con respecto a la vinculación de los usuarios, este proceso se adelanta a través la articulación con los entes territoriales cuyo plan de desarrollo municipal, tiene indicadores, programas, componentes, política pública, proyecto de inversión o estrategias, con el mismo objetivo de la atención integral a la primera infancia.

Los recursos de ambas entidades, permitirá invertir los recursos y esfuerzos de las entidades para ejecutar programas sociales hacia los grupos de población más pobre y vulnerables, a partir del principio de eficiencia y equidad, con el fin de reducir las privaciones a las que se enfrenta esta población. Deriva de esto, el ejercicio de planeación estratégica adelantado desde la Sede de la Dirección General, tomando como referente las respuestas a las consultas realizadas a los entes territoriales con apoyo de las Direcciones Regionales.

❖ Modalidades de atención a la primera infancia Con el propósito de informar de manera comprensible a todas aquellas organizaciones interesadas en vincularse como prestadores de servicios de Educación Inicial, es pertinente indicar que, la Dirección de Primera Infancia ha operado mediante 4 modalidades de atención cuyo objetivo

PÚBLICA

principal es la atención integral de niños y mujeres gestantes, definiendo un modelo basado en 6 componentes. Los componentes y las condiciones de calidad organizan los servicios de educación inicial, enfocado al desarrollo integral de las niñas, los niños y la participación de las mujeres gestantes; estos fueron definidos por el Ministerio de Educación Nacional y responden a las particularidades de los servicios de cada Modalidad contratada por el ICBF, de igual manera, los componentes del servicio responden de manera directa con el sentido y propósitos de cada modalidad y son, (i) Familia, comunidad y redes; (ii) Salud y nutrición; (iii) Proceso pedagógico; (iv) Talento humano; (v) Ambientes educativos y protectores; y, (vi) Administrativo y de gestión.

❖ Modalidad Institucional En los años 70 y posteriores, Colombia se vio influenciada por cambios importantes en sus estructuras sociales y económicas, como el incremento importante de la mujer en el mercado laboral. Adicionalmente, durante esta época se evidenciaba un dramático aumento de la población urbana y una mayor densificación de los municipios. Los anteriores factores incidieron en las dinámicas de las familias y las comunidades generando la necesidad al Estado para tomar acciones orientadas al cuidado y a la protección de la primera infancia (ICBF, 2013). En respuesta de la anterior situación, durante la década de los 70 se establecieron los Centros Comunitarios para la Infancia, posteriormente los Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP), los Hogares Infantiles (HI), y finalmente el reconocimiento de las Lactantes y Preescolares, todos estos servicios institucionales al cuidado y a la protección de las niñas y los niños menores de 5 años (ICBF, 2006). Es importante señalar que estos servicios, que surgieron en sus inicios como cuidado, han trascendido en el marco de la Política de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre, descrita en el documento de lineamiento técnico para la atención a la primera infancia (ICBF, 2021). En este sentido, la modalidad institucional se constituye como un servicio que garantiza el derecho impostergable a la educación inicial para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños de Primera Infancia en infraestructuras diseñadas y adecuadas para garantizar la atención, cuidado y protección de la primera infancia. Esta modalidad se implementa principalmente en zonas urbanas y cabeceras municipales en donde hay una concentración de la población.

Cabe precisar, que el al igual que el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, los entes territoriales, como lo determina la ley 1804 del 2016, en su artículo 4 ítem (d), permite que estos actores diseñen planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para el mejoramiento de los componentes de calidad en todos los servicios, la garantía y goce efectivo de los derechos de las niñas, los niños y sus familias desde su gestación. La modalidad institucional está dirigida a niñas y niños de primera infancia, en el rango de edad de 6 meses hasta los cuatro (4) años,

PÚBLICA

once (11) meses veintinueve (29) días; sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños desde los 6 meses, cuando la Unidad de Servicio (UDS) cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los cinco (5) años, once (11) meses veintinueve (29) días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. Donde las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada.

3.1 ASPECTO LEGAL

Norma	Concepto
Convención sobre los Derechos del niño de noviembre de 1989.	Artículos 28, 29, 30 y 31. “Los Estados reconocen el derecho del niño a la educación y …” “Los Estados convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades …” “En los Estados donde existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde …” “Los Estados reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad …”
Constitución Política de Colombia	Artículo 44, “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales (Artículos 41-44) Constitución Política Colombia 19 separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos”
Ley 16 de 1972	Establece que: “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.”
Ley 12 de 1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Norma	Concepto
Ley 115 de 1994	Ley general de educación: establece los niveles de la educación formal, incluyendo el de Preescolar, definiendo como educación preescolar la “ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socio afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas”.
CONPES 113 de 2007	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)
Ley 1295 de 2009	Atención Integral madres gestantes, niñas y niños menores de 6 años – Sisben 1, 2 y 3.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, reconoce la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes víctimas del conflicto armado
Ley 1804 de 2016	“Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
CONPES 109 DEL 2007/CONPES 115 DEL 2008	Recursos para instalara infraestructura, dotación y la capacitación e talento humano

3.1.2 HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

3.1.2.3 Ministerio de Educación Nacional

El Ministerio de Educación Nacional fue creado mediante la ley 7ª de agosto 25 de 1886, el cual a través de la Dirección de Primera Infancia ha definido e implementado la política educativa para la primera infancia, a través de la asistencia técnica brindada a las entidades territoriales1.

Desde el año 2006 el Ministerio de Educación Nacional ha venido adelantando el diseño e implementación de la Política Educativa para la Primera Infancia, en el marco

1 Tomado de: https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-177857.html

PÚBLICA

de lo establecido por el Artículo 29 del Código de la Infancia y la Adolescencia, y el Derecho al Desarrollo Integral de la primera infancia.

La atención del servicio de educación inicial se presta a través de dos modalidades, las cuales se definieron a partir del análisis relacionado con los diferentes escenarios significativos en el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas, así como en la preparación, formación y acompañamiento a las familias.

Estas modalidades de atención se definieron a partir del análisis relacionado con los diferentes escenarios significativos en el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas, así como en la preparación, formación y acompañamiento a las familias. Para iniciar, es preciso reconocer que la familia es por excelencia el escenario en el cual se inicia la atención integral de los niños y niñas, puesto que es el primer agente socializador y educador. Aun así, no es un escenario exclusivo para la Atención Integral, la familia desde el momento mismo de la concepción empieza a participar en espacios dirigidos a crear condiciones que favorecen el desarrollo infantil de los bebes, seguido por escenarios de salud, y escenarios de participación pública. En este sentido la educación inicial se inscribe como un escenario de en el marco de la atención integral, donde se generan las condiciones dirigidas a promover y generar el desarrollo integral de los niños y niñas. Estos escenarios, se materializan a través de dos modalidades: Familiar e Institucional o Centros de Desarrollo Infantil.

Las dos modalidades están orientadas a garantizar el derecho de una atención integral y una educación inicial de calidad de los niños y las niñas desde la gestación hasta su ingreso al sistema educativo en el grado de preescolar.2

3.1.2.3.4 El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; encargado de trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

El ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia, presta su servicio de atención a la primera infancia en las siguientes modalidades:

2 Tomado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-228881.html

- Modalidad Institucional

El objetivo general de la Modalidad Institucional es garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños menores de cinco (5) años, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia.

La modalidad Institucional Integral, se implementa mediante la prestación de los siguientes servicios:

- Centros de Desarrollo Infantil
- Hogares Infantiles
- Hogares Empresariales
- Hogares Múltiples
- Jardines Sociales

- Modalidad Familiar

El objetivo general de la Modalidad Familiar es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su concepción hasta los dos (2) años a través de procesos pedagógicos significativos, fortalecimiento y acompañamiento a familias y cuidadores y la articulación interinstitucional en cumplimiento de la Política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de “Cero a Siempre”3.

La Modalidad Familiar, se implementa mediante la prestación de los siguientes servicios:

- Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF
- Hogares Comunitarios de Bienestar Familia, Mujer e Infancia-FAMI.

PÚBLICA

- Modalidad Comunitaria

El objetivo de la Modalidad Comunitaria es promover el desarrollo integral, el cuidado y la protección de niñas y niños menores de cinco años y once meses a través de este servicio, se ofrece la atención a niñas y niños menores de cinco años y once meses, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF. Los niños y niñas en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, con la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de los servicios que contempla esta modalidad.

El Decreto 1953 de 2014 - Artículo 42. Así mismo, cuando las Unidades de Servicio cuenten con niñas y niños víctimas o que viven en contextos de violencias, las actividades pedagógicas propiciarán el fortalecimiento de la resiliencia y la reconciliación desde la primera infancia. En síntesis, atender con pertinencia en la Modalidad Comunitaria implica reconocer la singularidad y particularidad de cada uno de los usuarios desde la planeación de la atención hasta el talento humano a cargo, generando acciones para responder a las características de las comunidades y sus territorios.

4. HISTÓRICO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO DEL ICBF

En la vigencia 2012, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Prosperidad para Todos (2010-2014) - Juan Manuel Santos, se implementó la “Estrategia de cero a siempre”, en la vigencia 2011, con el cual se logra los recursos financieros para la construcción de infraestructura para la primera infancia, comprar dotación no fungible, formación y capacitación del talento humano. El ICBF, inicio un proceso de articulación con los entes territoriales, para lograr el aumento de cobertura en dos (2) instancias: (1) convenios interadministrativos con entes territoriales y (2) el aumento de cobertura del ICBF, con los servicios con guías y manuales operativos.

Vigencia	Entidad	Número del Contrato	Valor del Contrato	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato
2019	ICBF	3602-2019	$253.157.575.440	Contratación Directa	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Vigencia	Entidad	Número del Contrato	Valor del Contrato	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato
					económicos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños de primera infancia desde la gestación a través de servicios de educación inicial de Bogotá Distrito Capital, en el marco de la política pública de infancia y adolescencia de Bogotá D.C., la política de estado "de Cero a Siempre" y en coherencia con los lineamientos, modelos y estándares técnicos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención a la primera infancia.
2020	ICBF	2886-2020	$260.748.697.880	Contratación Directa	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños de primera infancia desde la gestación a través de servicios de educación inicial de Bogotá Distrito Capital, en el marco de la política pública de infancia y adolescencia

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Vigencia	Entidad	Número del Contrato	Valor del Contrato	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato
					de Bogotá D.C., la política de estado "de Cero a Siempre" y en coherencia con los lineamientos, modelos y estándares técnicos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención a la primera infancia.
2021	ICBF	5460-2021	$318.196.568.751	Contratación Directa	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños de primera infancia desde la gestación a través del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de Bogotá Distrito Capital, en respuesta a la política pública de infancia y adolescencia de Bogotá D. C., la política de estado “de Cero a Siempre” y en coherencia con los lineamientos, modelos y estándares técnicos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social para

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Vigencia	Entidad	Número del Contrato	Valor del Contrato	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato
					la atención a la primera infancia.
2023	ICBF	1713-2023	$244.959.800.681	Contratación Directa	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños de primera infancia a través de la atención en el servicio de jardines infantiles de Bogotá Distrito Capital, en respuesta a la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de Cero a Siempre" ,de acuerdo con los lineamientos y estándares técnicos vigentes en la secretaría distrital de integración social para la atención a la primera infancia
2024	ICBF	0475-2024	$218.105.695.705	Contratación Directa	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños de primera infancia a través de la atención en el servicio de jardines infantiles de

PÚBLICA

Vigencia	Entidad	Número del Contrato	Valor del Contrato	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato
					Bogotá Distrito Capital, en respuesta a la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia ”De Cero a Siempre”, de acuerdo con los lineamientos y estándares técnicos para la calidad de la educación inicial vigentes en la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención a la primera infancia.

Este es un ejemplo continuo del trabajo entre dos (2) entidades públicas, es así como para las vigencias 2019 a 2024 La Secretaría Distrital de Integración Social suscribió los siguientes Convenios Interadministrativos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

- Convenio Interadministrativo No. 3602 de 2019
- Convenio Interadministrativo No. 2886 de 2020
- Convenio Interadministrativo No. 5460 de 2021
- Convenio Interadministrativo No. 1713 de 2023
- Convenio Interadministrativo No. 0475 de 2024

PUBLICA

5. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente estudio del sector, se da teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14)4 y lo estipulado en la Circular Externa Única 5 de 27 de diciembre de 2023 por Colombia Compra Eficiente. Por tanto, el presente estudio del sector para la atención integral a niños/as en Jardines Infantiles tendrá el código 86 12 15 01 (ver Tabla No. 1).

Tabla No 1. Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
Servicios Educativos y de Formación 86	Instituciones Educativas 12	Escuelas elementales y Secundarias 15	Servicios Educativos Preescolares 01	Servicios Educativos Preescolares

De acuerdo con la solicitud del ICBF, se obtuvo propuestas de aportes financieros para la atención de la primera infancia de su territorio, por parte de 3 entidades territoriales, las cuales se listan a continuación:

No.	Alcaldías
1	Alcaldía Bogotá D.C
2	Alcaldía Distrital de Medellín
3	Alcaldía Distrital de Barranquilla

Análisis de inversión en la primera infancia en los territorios, en infraestructura, dotación y en la canasta de atención (Valor por niño) (Mejoramiento de condiciones laborales del Talento humano), la siguiente información viene de la propuesta de convenio de las tres (3) Alcaldías:

ALCALDIA	BOGOTÁ D.C	MEDELLIN	BARRANQUILLA
Valor Total del convenio	$ 149.732.117.790	$ 62.694.262.023	$99.217.948.263
Aporte ICBF	$ 30.000.000.000	$20.000.000.000	$25.597.374.117
Aporte en Alcaldía	$ 119.732.117.790	$42.694.262.023.	$73.620.574.146

4 Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf

5 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

PÚBLICA

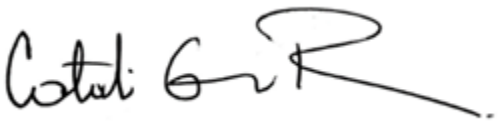
Ahora, las condiciones territoriales, exige que los territorios de su presupuesto anual, disponga de un porcentaje mayor, para lograr la apuesta de la atención, donde no prima las condiciones estándar de los manuales de ICBF, sino mejoras que las alcaldías en su política pública ha logrado superar, entres esas condiciones, esta el mejoramiento de las condiciones laborales del Talento humano.

Lo anterior, muestra como a través de las alcaldías no solo se mejora las condiciones, sino como el valor por niño en promedio simple, se aproxima a los siguientes valores:

Valor por niño	$ 689.304	$ 474.381	$ 411.956
Ciudad	Bogotá D.C	Medellín	Barranquilla

Bogotá tiene las mejores condiciones de trabajo, infraestructuras, dotación y talento humano, al salirse de los mínimos y tener sus propios estándares de calidad superiores a ICBF, de ahí le sigue Medellín, que ha construido una institucionalidad que tiene la capacidad una institución como ICBF, articulada a la secretaria de educación. Las anteriores, alcaldías han logrado tener continuidad en las atenciones, en mayor tiempo anual que las mismas del instituto colombiano de bienestar familiar.

Mientras Barranquilla, esta logrando ir en el camino de las otras ciudades principales, buscando la construcción de sus propios estándares de calidad, servicios y programa de primera infancia.

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**CATALINA GARCIA ROBLEDO**	

Revisó: Sandra Patricia Guerrero Montoya- profesional especializado del grupo de ciclos de vida y nutrición.

Elaboró: Carlos alexis velasco sanchez- asersor tecnico direcion general icbf.

PÚBLICA